**ANEXO E. DECLARACIONES RESPONSABLES QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA JUSTIFICAR LA CORRECTA REALIZACIÓN DE** **LAS ACTUACIONES OBJETO DE AYUDA EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL** **PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS PIONEROS Y SINGULARES DE HIDRÓGENO RENOVABLE (PROGRAMA H2 PIONEROS) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU**

N.º de Expediente: ……………….

Por la presente, Don/Doña ......................................................................................................................................... ..................................................................., de Nacionalidad: ......................................................... con N.I.F./N.I.E.: ................................................... en nombre y representación de ................................................................................ .................................................................................................................., con NIF número ......................................., domiciliado/a en: ………….............................................................................................................................................., cuya representación se ostenta en virtud de ........................................................................................................... ***(****indicar los datos de la escritura o acuerdo por el que se otorga facultad de representación****)*** y en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE………………………..…….………………………. *(nombre o razón social del beneficiario):*

* Respecto al proceso de contratación (privada) de las actuaciones:
* Se ha respetado la legislación nacional y comunitaria en el proceso de contratación de las actuaciones objeto de ayuda. En concreto, se ha contado con al menos tres ofertas y éstas son válidas y no son de entidades o personas vinculadas con el beneficiario o, en caso contrario, se dispone de la justificación adecuada que lo permite.
* Respecto al proceso de contratación (pública) de las actuaciones objeto de ayuda*:*
  1. El procedimiento de contratación de los suministros, obras y/o servicios necesarios para la ejecución de estas actuaciones se ha realizado conforme a la regulación contenida en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
  2. En los documentos públicos (pliegos, anuncios, etc.) que sustentan la contratación consta la cofinanciación con fondos del PRTR o la posibilidad de que ésta tenga lugar.
  3. En los procedimientos de contratación que lo requieran, se ha contado con al menos tres ofertas y estas son válidas y no son de entidades o personas vinculadas con el beneficiario.
  4. Existe constancia documental de que dicho proceso ha sido tutelado por los órganos jurídicos o de auditoría correspondientes y de que no constan salvedades o irregularidades asociadas a dicho proceso.
  5. Los criterios de valoración de ofertas no son discriminatorios ni alteran la concurrencia.
  6. Se dispone de documentación sobre el proceso de contratación, incluyendo la justificación de selección de la oferta más favorable y las comunicaciones con los ofertantes.
  7. Se han respetado los límites y las justificaciones establecidas en la normativa de contratación pública al respecto, si se han incluido gastos pagados correspondientes a modificaciones de contratos públicos.
  8. Durante la fase de evaluación de ofertas no se ha permitido que ningún licitador modificase su oferta.
  9. Se ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo ha solicitado, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor.
  10. Los pliegos y demás condiciones han sido accesibles para los licitadores durante el plazo de recepción de ofertas.
  11. No ha existido prórroga en el plazo de recepción de ofertas. En caso de existir prórroga, ésta ha sido publicada.
  12. Ningún organismo judicial o administrativo competente ha demostrado la existencia de un conflicto de intereses.
  13. No existen contrataciones de idéntico objeto en los últimos doce meses que pudieran suponer un fraccionamiento del objeto del contrato y suponer una inaplicación de los límites definidos en la LCSP.
  14. En el caso de haberse utilizado el procedimiento de urgencia o emergencia, se ha justificado mediante un informe técnico adecuado la utilización de dicho procedimiento de acuerdo con las circunstancias establecidas para ello en las directivas europeas de contratación.
* Respecto a las actuaciones objeto de ayuda:

1. Los gastos de personal, gastos generales y otros gastos de explotación adicionales declarados han sido exclusivamente los que se han derivado directamente del proyecto.
2. Se dispone de un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de cofinanciación, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permite identificar claramente dichas transacciones.
3. Se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación aplicables a este tipo de actuaciones, en particular las relacionadas con la accesibilidad de las edificaciones o infraestructuras afectadas.
4. Se cumplen las normas medioambientales nacionales y comunitarias y sobre desarrollo sostenible respetando los principios de economía circular y evitando impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
5. Se han aplicado medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda de acuerdo a los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, manteniendo el control de calidad de las actuaciones, transparencia en la contratación, control de posibles falsificaciones, etc. En el ámbito de la lucha contra el fraude, se acepta la obligación de informar al IDAE de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
6. Las actuaciones cumplen con la normativa vigente que les son de aplicación y cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera.
7. Se han realizado las medidas de información y publicidad responsabilidad del beneficiario.
8. Se me ha informado y acepto la obligación de atender las instrucciones que se reciban de la Autoridad de Gestión del PRTR, y que me sean transmitidas por IDAE, en relación a los requisitos a cumplir por este tipo de cofinanciación.
9. La entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

(Selecciónese a continuación la opción que proceda):

□ Autoriza para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a través de certificados telemáticos.

□ Deniega el consentimiento al órgano concedente para que este obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a través de certificados telemáticos, y aporta certificado tributario de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y certificado tributario de residencia fiscal.

1. La entidad beneficiaria se compromete a comunicar de inmediato al IDAE cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

En ……………………………… a … de …………………… de …………

**(Firma y sello del representante de la Entidad Beneficiaria)**